



Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Suministro de un vehículo para la Presidencia de la Junta General, su mantenimiento y seguro, en régimen de arrendamiento (renting)». (Expte. B5003/2019/8).

1. A propuesta de la Jefa del Servicio de Asuntos Generales de la Junta General, por Resolución de 7 de noviembre de 2019, del Presidente de la Junta General ordenó el inicio del expediente para la contratación del «Suministro de un vehículo para la Presidencia de la Junta General, su mantenimiento y seguro, en régimen de arrendamiento (renting)»

2. El contrato tiene un plazo de ejecución de dos años prorrogable por 2 periodos de un año, y su presupuesto base de licitación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 204000 del Presupuesto de la Junta General, excluido el IVA, es de 19.200 €. Siendo el importe del IVA que como máximo debe soportar la Administración de 4.032,00 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 23.232,00 €, cantidad que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	IVA	Total
2020	9.600,00 €	2.016,00 €	11.616,00 €
2021	9.600,00 €	2.016,00 €	11.616,00 €
Total	19.200,00 €	4.032,00 €	23.232,00 €.

3. El art. 116 del Texto Refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados, «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella», por el órgano de contratación. Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Jefe del Gabinete de Presidencia.

4. En virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».



Junta General
del Principado de Asturias

5. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación.

6. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante».

7. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP, por ser su valor estimado inferior a 100.000 euros, determinándose la mejor oferta por criterios vinculados al objeto del contrato evaluables mediante la mera aplicación de una fórmula, es decir, no dependientes de juicios de valor.

8. Con fecha 22 de noviembre de 2019 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del «Suministro de un vehículo para la Presidencia de la Junta General, su mantenimiento y seguro, en régimen de arrendamiento (renting)».

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 23.232,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 204000 del Presupuesto de la Junta General, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2020	9.600,00 €	2.016,00 €	11.616,00 €
2021	9.600,00 €	2.016,00 €	11.616,00 €
Total	19.200,00 €	4.032,00 €	23.232,00 €

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la primera anualidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de las Normas de Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

Cuarto.- Disponer la apertura por procedimiento abierto simplificado, publicando el oportuno anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Junta General. Desde el citado



Junta General
del Principado de Asturias

perfil se encuentra disponible el acceso directo al Portal de Licitación Electrónica de la Junta General, <https://contratacion.jgpa.es/>, donde los licitadores presentarán sus ofertas y dispondrán de toda la documentación relativa a las licitaciones en curso.

Palacio de la Junta General, 25 de noviembre de 2019



RESIDENTE DE LA CÁMARA,

Marcelino Marcos Lández